



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO DE ARCHIVO No. 1165**

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 en concordancia con el Decreto 472 de 2003 y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado DAMA No. 17471 del 19 de mayo de 2004, se denunció una presunta tala sin autorización de las zonas verdes y andenes cercanos a la Calle 135 No. 105 - 59 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 08 de junio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5349 del 16 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se realizó la visita a la dirección radicada encontrándose en ella efectivamente la Droguería Febote. Durante el momento de la visita se recorrieron los andenes y las zonas verdes cercanas a la dirección radicada, así como la acera de enfrente a la misma y no fue posible por parte del Ingeniero responsable de la visita, encontrar rastros o evidencias de las talas denunciadas por el quejoso, se pudo observar sí, dos podas realizadas sobre igual número de saucos..."

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 17471 del 19 de mayo de 2004, que denunció una presunta tala sin autorización de las zonas verdes y andenes cercanos a la Calle 135 No. 105 - 59 de esta ciudad.

**17 JUL 2007**

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

**Bogotá sin indiferencia**